CONTRATO DE PRÉSTAMO Nro. 9421-EC

"Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES /SERVICIOS
CONTRATO Nro. BM-CZ3INEC-018-2025

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL CENTRO"

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día **09 de diciembre de 2025.**

ENTRE:

(1) La Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (en adelante, el "Comprador"), y
(2) La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO REINA DE AGUA SANTA S.A.**, sociedad constituida al amparo de las leyes de Ecuador, con sede principal en el cantón San Pedro de Pelileo (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL CENTRO,** y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos servicios

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato. Este convenio prevalecerá sobre los demás documentos del contrato.

   (a) La comunicación de adjudicación
   (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización
   (c) Las condiciones del contrato; y sus anexos
   (d) Las especificaciones del servicio aceptadas.

2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a la entrega del servicio al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del contrato.

3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por la entrega de los servicios y la subsanación de sus defectos, el valor de: Área Operativa "Operativo de Campo" por el subtotal de $ 3,196,00; (Tres mil ciento noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) Área Operativa "Equipo Bombero" por el subtotal de $ 1.598,00 (Mil quinientos noventa y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO REINA DE AGUA SANTA S.A.									
Descripción del ITEM	**Tipo de Vehículo**	**Cobertura**	**Lote**	**Área Operativa**	**Cantidad de días por vehículo (a)**	**Total de Vehículos por Área Operativa (b)**	**Precio Unitario (c)**	**Valor por Vehículo (a*b*c)**	**Valor Total**
					2025 - 2026				
					Periodo 1				
SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	1 camioneta 4x4 y 2 camionetas 4X2	A nivel nacional y especialmente Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza, Napo y Orellana	Lote 3	Operativo de campo	20	2	$79,90	$ 3,196,00	$ 4.794,00
				Equipo Bombero	20	1		$ 1,598,00	
Nota: El presente servicio grava IVA 0%									$ 4.794,00

4. **FORMA DE PAGO:**

La Coordinación Zonal 3 INEC cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, hasta el periodo contratado, previa presentación del acta de entrega parcial y/o definitiva, la factura, informe de conformidad suscrito por el administrador de contrato y hojas de ruta del servicio

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del servicio es de aproximadamente: 33 días calendarios para el Proyecto ENCIET, repartidos en 1 periodo.

✓ **Ejecución del contrato inicia**: Desde el 01 de diciembre al 02 de enero de 2026 o a partir de la notificación del administrador del contrato.

6. **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**: En todas las relaciones con el Proveedor, el Comprador designa como administrador del contrato al Ing. Marcelo Fernando Calderón Salinas con No. de cédula 1713978888, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

El Comprador podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Proveedor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

7. **DEL REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio del contrato no está sujeto a reajuste de precios.

8. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**:

El contrato terminará:
1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del Comprador, en caso de incumplimiento del Proveedor; y,
4. Si el Proveedor no observa lo prescripto respecto de prácticas prohibidas y/o elegibilidad de este contrato.

9. **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la entrega de los servicios, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Para **notificaciones**, la dirección del Comprador será:

Atención: COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)

Dirección: Av. Rodrigo Pachano entre Juan Montalvo y La Delicia, Ambato.

Teléfono / Celular: 032422048

Correo electrónico: fernando_calderon@inec.gob.ec

Localidad: Atocha-Ficoa

País: Ecuador

Para **notificaciones**, la dirección del Proveedor será:

Atención: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO REINA DE AGUA SANTA S.A.

Dirección: Provincia: Tungurahua, Cantón: San Pedro de Pelileo, Parroquia Cotalo, Barrio El Recreo

Teléfono / Celular: 0988082531

Correo electrónico: oskarllerena273@gmail.com

Localidad: Pelileo

País: Ecuador

10. **LEY APLICABLE:** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscripto el presente convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firmado electrónicamente por:
LUIS FERNANDO GOYES MORALES
Validar únicamente con FirmaEC

Firma:
Ing. Luis Fernando Goyes Morales en calidad de Coordinador Zonal 3 Centro.
Delegado de la Directora Ejecutiva

En representación del Proveedor:

Firmado electrónicamente por:
OSCAR MAURICIO LLERENA MORALES
Validar únicamente con FirmaEC

Firma:
Sr. LLERENA MORALES OSCAR MAURICIO en calidad de representante legal de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO REINA DE AGUA SANTA S.A.
Ruc: 1891718264001

Condiciones del Contrato

1. El contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y se interpretará conforme a dichas leyes.

2. El banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el anexo a las condiciones de contrato. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de cotización o ejecución del contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

3. Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. (NO APLICA PARA SERVICIOS)

4. El plazo de ejecución del servicio es de aproximadamente: 33 días calendarios para el Proyecto ENCIET, repartidos en 1 periodo, contados desde 01 de diciembre al 02 de enero de 2026 o a partir de la notificación del administrador del contrato.

5. En caso de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios del 0,5 % del valor contractual pendiente de ejecutar.

6. Una vez alcanzado el 5% del valor del contrato establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por rescindido el contrato e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos excluyéndolo de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del contrato al Proveedor que haya presentado la siguiente cotización evaluada como la más baja.

7. La verificación de la correcta prestación de los servicios por parte del Proveedor, será llevada a cabo por el administrador del contrato.

8. Una vez recibidos los servicios - o puestos en uso cuando esto sea requerido – con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un acta de recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.

9. La Coordinación Zonal 3 INEC cancelará de manera mensual, por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio, hasta el periodo contratado, previa presentación del acta de entrega parcial y/o definitiva, la factura, informe de conformidad suscrito por el administrador de contrato y hojas de ruta del servicio.

10. El Proveedor garantiza que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos para la prestación de los servicios en los términos y condiciones estipulados en este contrato, en virtud del contrato. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor del servicio serán los establecidos en el contrato, en particular los siguientes:

    El Proveedor del Servicio prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del contrato;

    El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de conformidad con las disposiciones del contrato y la cotización aceptada.

11. El Contratante tendrá derecho a rescindir el contrato cuando el Proveedor:

    a. No entregue los servicios total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
    b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del contrato,
    c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
    d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas condiciones de contrato.

El Comprador también podrá rescindir el contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el contrato que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, de no llegarse a un acuerdo será resuelta mediante arbitraje de conformidad a las leyes del Ecuador.

	NOMBRE Y APELLIDO	**SUMILLA**
Elaborado por:	Ing. Narciza Arturo	**NA**
Revisado por:	Ing. Pedro Toaza	**PT**
Aprobado por:	Lcda. Gabriela Cabrera	**GC**